



## RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### CUMPLIMIENTO

#### EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3490/2022

#### SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA COYOACÁN

#### COMISIONADO PONENTE:

JULIO CÉSAR BONILLA  
GUTIÉRREZ

Ciudad de México; cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3490/2022**, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente acuerdo **tiene por cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.**

### GLOSARIO

**Instituto  
de Transparencia  
y Rendición de Cuentas  
Órgano Garante**

**de** Instituto de Transparencia, Acceso a la  
**u** Información Pública, Protección de Datos  
Personales y Rendición de Cuentas de la  
Ciudad de México

<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Recurso de Revisión</b>	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
<b>Sujeto Obligado</b>	Alcaldía Coyoacán.

## **I. ANTECEDENTES**

**1. Resolución.** El catorce de septiembre de dos mil veintidós, este Instituto resolvió **MODIFICAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y ordenó que emitiera una nueva respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092074122001327, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos.

Lo resuelto por este Instituto fue en el sentido de:

“(…)

### **III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**

*El Sujeto Obligado, deberá emitir una respuesta en la que se turne a su Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, para efectos de que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por la parte recurrente, y se pronuncie respecto a cada punto, fundando y motivando su determinación, realizando las aclaraciones conducentes.*

(…)”

**2. Informe de cumplimiento.** El treinta de septiembre de dos mil veintidós, el Sujeto Obligado, remitió a este Instituto diversas constancias con la finalidad de acreditar el cumplimiento de la resolución dictada por este Organismo.

**3. Vista a la parte recurrente.** Mediante acuerdo de cuatro de octubre de dos mil veintidós, se dio vista a la parte recurrente para que manifestara lo que a su derecho convenga respecto del informe de cumplimiento remitido a este Instituto.

## **II. COMPETENCIA**

**4. Competencia.** Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en el **primer párrafo** del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

## **III. RAZONES Y FUNDAMENTOS**

**5. Resolución.** El catorce de septiembre de dos mil veintidós, este Instituto en sesión pública, resolvió **REVOCAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y ordenó que emitiera una nueva respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090173522000753, en

el plazo y conforme a los lineamientos establecidos.

Ahora bien, ha sido criterio de este Instituto exigir el cumplimiento de todas sus resoluciones, así como vigilar y proveer lo necesario para que se lleve a cabo la plena ejecución de estas; teniendo como límite lo decidido en la propia resolución constriñéndose a los efectos determinados.

Y para decidir sobre el cumplimiento de una resolución debe tenerse en cuenta lo establecido en ella, y en correspondencia, los actos que el sujeto obligado realizó, orientados a acatar el fallo; de ahí, que sólo se hará cumplir aquello que se dispuso en la determinación correspondiente.

Precisado lo anterior, es evidente el cumplimiento de la resolución dictada por este Organismo, ya que el Sujeto Obligado atendió lo ordenado en la determinación, esto a saber:

En la resolución se estableció que dicha autoridad debía:

- Turnar la solicitud de información a la Dirección General de Obras Pública y Servicios Urbanos, para que realizara la búsqueda de la información solicitada y se pronunciara sobre cada punto de la solicitud.

Por lo anterior, mediante oficio número ALC/ST/1111/2022 de veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, el subdirector de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán informó al recurrente lo siguiente:

---

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA DE COYOACÁN  
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



Coyoacán, CDMX, a 29 de septiembre del 2022  
No. Oficio: ALC/ST/1111/2022  
Asunto: INFORME DE CUMPLIMIENTO  
Recurso de Revisión: RR.IP.3490/2022

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de fecha 14 de septiembre del dos mil veintidós, dictada en autos del recurso de revisión RR.IP.3490/2022 y notificada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, con fecha 23 de septiembre del año en curso, me permito rendir INFORME DE CUMPLIMIENTO ordenado en su Considerando Séptimo en la parte conducente lo siguiente:

III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El Sujeto Obligado, deberá emitir una nueva respuesta en la que se turne a su Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, para efectos de que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por la parte recurrente, y se pronuncie respecto a cada punto, fundando y motivando su determinación, realizando las aclaraciones conducentes.

Por lo antes expuesto, me permito informar que se da atención a dicha resolución por medio del oficio DGOPSU/DESU/1027/2022, suscrito por la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, así como el oficio DGOPSU/1707/2022, suscrito por la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos por medio de los cuales se da cumplimiento a la resolución recaída al recurso citada al rubro

Se anexan constancias con las que se acredita el cumplimiento que se informa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA  
ALCALDIA COYOACAN

ALCALDÍA COYOACÁN  
Unidad de Transparencia

Página 1 de 1

Es necesario decir que, el subdirector de Transparencia a su oficio acompañó el oficio número DGOPSU/1707/2022 de veintiocho de

septiembre del año dos mil veintidós, suscrito por la Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, con el cual hace diversas manifestaciones respecto de la información solicitada, como se puede advertir del mismo que se inserta para mayor abundamiento.



ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS



CDMX, Coyoacán a 28 de septiembre de 2022  
No. Oficio: DGOPSU/ 1707/2022  
Asunto: Resolución ALC/ST/ 1098 /2022  
INFOCDMX/RR.IP.3490/2022

**ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ**  
SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA  
EN LA ALCALDÍA COYOACÁN  
P R E S E N T E

En atención a la resolución emitida el día 14 de septiembre de 2022 en el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.3490/2022, derivado de la solicitud de Acceso a la Información Pública con Número de Folio 092074122001327, y en la que se determinó en su considerando Séptimo en la parte conducente lo siguiente:

### III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El Sujeto Obligado, deberá emitir una nueva respuesta en la que se turne a su Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, para efectos de que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por la parte recurrente, y se pronuncie respecto a cada punto, fundando y motivando su determinación, realizando las aclaraciones conducentes.

**Requerimiento.-** Solicito se me informe de manera escrita, detallada y oficial por este mismo medio, respecto al proyecto de obra pública que se está llevando a cabo en la Alameda del Sur, específicamente dónde se encontraba el estacionamiento público.

La información solicitada es la que a continuación enlisto:

1. Nombre del proyecto.
2. Justificación, objeto, duración, programa y alcance del proyecto.
3. Presupuesto asignado del proyecto.
4. Presupuesto ejercido del proyecto.
5. Lista de beneficiarios con o sin lucro del proyecto.
6. Lista del o de los funcionarios responsables del proyecto.
7. Listado de las dependencias involucradas del proyecto.

Al respecto le reitero que la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, no se encuentra ejecutando los trabajos en dicha ubicación. No obstante, le informo lo siguiente:

1. Nombre del Proyecto

R="Sendero Seguro Memorial Colegio Rébsamen 19s"

Calzada de Tlalpan n°3370  
Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa,  
C.P. 04000, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE REFERENCIA

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

**Teléfono: 56 36 21 20**



llave.cdmx.gob.mx

d5cffe740c8c72ca73020034a4a539f



ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS



CDMX, Coyoacán a 28 de septiembre de 2022  
No. Oficio: DGOPSU/ 1707/2022  
Asunto: Resolución ALC/ST/ 1098 /2022  
INFOCDMX/RR.IP.3490/2022

2. Justificación, objeto, duración programa y alcance del proyecto. 3. Presupuesto asignado del proyecto. 4. Presupuesto ejercido del proyecto. 5. Lista de beneficiarios con o sin lucro del proyecto. 6. Lista del o de los funcionarios responsables del proyecto.

*R=Al respecto le informo que la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, no cuenta con dicha información en relación a los trabajos "Sendero Seguro Memorial Colegio Rébsamen 19s", ubicado en la Alameda del Sur, Canal de Miramontes S/N, Coapa, Las Campanas, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04929, Ciudad de México. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante, con base a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dicha petición deberá ser dirigida a la **Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México**, ubicada en Calle Plaza de la Constitución 1, piso 2 colonia Centro (Área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para que dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones, emita la respuesta a dicha petición. Así mismo le comunico que la información la puede encontrar en medio electrónico en internet, en páginas oficiales en la siguiente liga:*

<https://sobse.mx/sos/jg/ObrasJefaGobierno.pdf>

7. Listado de las Dependencias involucradas del proyecto.

*R=Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.  
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).*

Para efecto del cumplimiento a los resolutivos de la referida resolución y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6 fracciones XIII, XXIV, XXV Y XXXVIII, 7, 8, 13 Y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento y en espera de haber dado cumplimiento a su requerimiento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Y SERVICIOS URBANOS**

**ARG. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA**

Calzada de Tlalpan n°3370  
Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa,  
C.P. 04929, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
V DE DEBERES

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

**Teléfono: 56 36 21 20**



llave.cdmx.gob.mx

d5cffe740c8c72ca73020034a4a539f

Advirtiéndose de lo anterior que, el Sujeto Obligado dio contestación a la petición de la parte recurrente, atendiendo de esta forma lo resuelto por el Pleno de este Organismo en la resolución de catorce de septiembre del año dos mil veintidós, dando lugar a que se tenga por cumplida ésta.

Es necesario precisar que, el Sujeto Obligado refirió en el oficio en comento lo siguiente:

*R=Al respecto le informo que la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, no cuenta con dicha información en relación a los trabajos “**Sendero Seguro Memorial Colegio Rébsamen 19s**”, ubicado en la Alameda del Sur, Canal de Miramontes S/N, Coapa, Las Campanas, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04929, Ciudad de México. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante, con base a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dicha petición deberá ser dirigida a la **Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México**, ubicada en Calle Plaza de la Constitución 1, piso 2 colonia Centro (Área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para que dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones, emita la respuesta a dicha petición. Así mismo le comunico que la información la puede encontrar en medio electrónico en internet, en páginas oficiales en la siguiente liga:  
<https://sobse.mx/sos/jg/ObrasJefaGobierno.pdf>*

Es decir, alegó que no contaba con la información solicitada, ya que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, era la competente para brindar la respuesta correspondiente, dándole a conocer los datos de contacto para dirigir su solicitud, de igual modo proporcionó el link donde puede consultar la información requerida y para acreditar su dicho remitió a este Organismo la siguiente documental:

---

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20





NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO MODIFICADO 2022	ALCALDÍAS
Construcción de la Tercera Etapa Gran Canal	38,000,000.00	GUSTAVO A. MADERO
Mantenimiento Integral del Parque Ecológico Cuitláhuac Tercera Etapa	35,000,000.00	IZTAPALAPA
Mantenimiento Integral del Parque Ciprés (Colonia Del Gas)	15,000,000.00	AZCAPOTZALCO
Rehabilitación de Senderos Seguros 2022	250,000,000.00	VARIAS ALCALDÍAS
Memorial Rébsamen	21,900,000.00	COYOACÁN
Bosque de Tláhuac	60,000,000.00	TLÁHUAC
Calzada Chivatito Acera Poniente Fernando Alencastre – Los Pinos	75,000,000.00	MIGUEL HIDALGO
Comercio Museo de Antropología	30,000,000.00	MIGUEL HIDALGO
Paseo Compositores, Calzada de los Truenos y Panteón Dolores	30,000,000.00	MIGUEL HIDALGO
Rehabilitación de Andador Bellavista y Calle Galeana	14,650,000.00	ÁLVARO OBREGÓN
Obra pública para la sustitución de luminarios de Aditivos Metálicos Cerámicos a Luminarios con tecnología LED, en diversas vialidades de la red vial primaria de la Ciudad de México.	50,000,000.00	VARIAS ALCALDÍAS
Sustitución de Superpuestos de hasta 20 metros de altura, que han llegado al término de su vida útil, incluye la instalación de 6 Luminarios con tecnología tipo Led de hasta 500 Watts	30,000,000.00	VARIAS ALCALDÍAS
Suministro e instalación de luminarios peatonales adicionales, así como de postes y luminarios peatonales en Diversas vialidades de la red vial en la Ciudad de México	110,000,000.00	VARIAS ALCALDÍAS
Prestación de Servicios para la Modernización, Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público en el Bosque de Chapultepec, Centro Histórico y diversas Vialidades de la Red Vial	530,102,857.00	VARIAS ALCALDÍAS
Planta de Selección Aragón (Recursos Adicionales) 145 MDP PARA 2022 Y 355 MDP PARA 2023	145,000,000.00	GUSTAVO A. MADERO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 56 36 21 20



llave.cdmx.gob.mx

d5cffe740c8c72ca73020034a4a539f

OBRA	MONTO MDR	FECHA														
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
Gran Canal 3ra. Etapa	38			PROYECTO EJECUTIVO	LICITACIÓN											
Parque Ecológico Cuñahuac 3ra. Etapa	35			LICITACIÓN				OBRA								
Parque Ciprés (Colonia del Gas)	15			LICITACIÓN				OBRA PROYECTO INTEGRAL								
Senderos Seguros	250			LICITACIÓN				OBRA								
Senderos Segura Memorial 19S	219			LICITACIÓN	INICIO OBRA											
Bosque de Tláhuac	60				LICITACIÓN											
Rehabilitación de la infraestructura de interconexión (Chapultepec)																
Calzada Chivaltto acerca poniente y Fernando Alencastre - Las Finas	75			PUBLICACIÓN BASES				OBRA								
Comercio Museo de Antropología	30			LICITACIÓN				OBRA PROYECTO INTEGRAL								
Paseo Compositores y Calzada de los Tlaxotas Plutarco Elías Calles	60			PUBLICACIÓN BASES				OBRA PROYECTO INTEGRAL								
Rehabilitación de andador Bellavista y calle Galeana	14.65			PUBLICACIÓN BASES				OBRA PROYECTO INTEGRAL								
Planta de Selección Gustavo A. Madero MULTIANUAL 2022 - JUL 2023	145 (2022) + 355 (2023)			REPARO Y MANTENIMIENTO FINANZAS												
	500				LICITACIÓN			ESTUDIOS PRELIMINARES								
Sustitución de luminarias a tecnología LED	50			LICITACIÓN				INICIO PROYECTO INTEGRAL								
Sustitución de Escaparotes (hasta 20m) e Led de hasta 500 Watts	30			LICITACIÓN												
Suministro e instalación de luminarias peatonales y postes	10			LICITACIÓN												

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

### MEMORIAL COLEGIO REBSAMEN-19S

**Alcaldía Coyoacán**

**7,225 m<sup>2</sup>**

**INVERSIÓN 21.9 mdp**

- Memorial
- Senderos
- Escultura Exterior
- Iluminación
- Estacionamiento
- Áreas verdes

**Población beneficiada: 3,281**

**2022**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20



llave.cdmx.gob.mx

d5cffe740c8c72ca73020034a4a539f

Teniéndose así que, la determinación emitida por el Pleno de este Instituto ha sido cumplida en sus términos, ya que el Sujeto Obligado como se dijo dio contestación a la petición de la parte recurrente y por ende cumplió lo mandado por este Instituto.

De ahí que, este Instituto de Acceso a la Información pública tenga a bien dar por cumplida la resolución dictada el catorce de septiembre del año en curso por los Comisionados que conforman el Pleno de este Organismo.

Entonces, en el presente caso es claro que la autoridad involucrada dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución en los términos ordenados por este Organismo, remitiendo el soporte documental que sustenta su dicho respecto del cumplimiento, ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracción VIII, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia:

“ ...

**“TITULO SEGUNDO  
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS  
CAPITULO PRIMERO  
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO  
ADMINISTRATIVO**

**Artículo 6.** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

**VIII. *Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una***

*adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...”

Del artículo y fracción en cita, tenemos que para considerar que un acto está debidamente fundado y motivado, además de citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto, lo cual en la especie aconteció.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.<sup>1</sup>.

En virtud de lo anterior, es dable concluir que el Sujeto Obligado atendió la resolución dictada dentro del expediente en que se actúa, toda vez que emitió respuesta a la solicitud de información de la parte recurrente, en los términos señalados en la resolución emitida por este Órgano Garante. En consecuencia, a criterio de este Instituto se tiene por cumplida la resolución dictada por su Pleno, por las consideraciones vertidas a lo largo del presente acuerdo; por lo que, de conformidad con las facultades concedidas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizó el acceso a la información pública del recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito; por lo que, de conformidad con el

---

<sup>1</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, marzo de 1996. Página: 769.

artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal ahora Ciudad de México, de aplicación supletoria por disposición del artículo 10 de la Ley de la materia; que establece:

*“Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse.”*

Por las razones expuestas, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, ya que se garantizó el derecho el acceso a la información pública de la parte recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito, motivo por el cual es procedente archivar el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, este Instituto:

## **A C U E R D A**

**PRIMERO. Tener por cumplida** la resolución.

**SEGUNDO. Archivar** el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

**TERCERO. Notifíquese** a las partes en términos de ley.

---

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 56 36 21 20



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3490/2022**

Así lo acordó y firma Erick Alejandro Trejo Álvarez en representación del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019, en la Ciudad de México; cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

**ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ**

---

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

**Teléfono: 56 36 21 20**



llave.cdmx.gob.mx

d5cffee740c8c72ca73020034a4a539f